

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIA... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo.
«Benavente 16 de Setiembre, á las once y cuarenta minutos de la noche.
SS. MM. y AA. han llegado á esta villa á las once y media sin la menor novedad en su importante salud.
Benavente no ha sido inferior á los demas pueblos por donde SS. MM. y AA. han pasado en las demostraciones de adhesion y lealtad. Sus habitantes y los de toda la comarca, reunidos desde hora muy temprana de la tarde, les han recibido con las más vivas aclamaciones de cariñoso entusiasmo.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 4.º

Hmo. Sr.: Para que la enseñanza de la lengua griega se dé en todos los Institutos por personas que hayan acreditado debidamente su aptitud, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo consultado por la Seccion segunda del Real Consejo de Instruccion pública, se ha dignado adoptar las disposiciones siguientes:
1.º Las cátedras de Gramática griega, y ejercicios de traduccion y análisis de este idioma, y de latin y castellano de los Institutos de segunda clase, se sacarán sucesivamente á oposicion en la forma y términos acostumbrados.
2.º Las oposiciones se verificarán en esta corte.
3.º Serán admitidos á ellas los que, hallándose con los requisitos que marca el art. 167 de la ley de 9 de Setiembre del año próximo pasado, hayan recibido el grado que se expresa en el 207 de la misma, ó habiendo probado dos años de griego, se comprometan á recibirle en el término que fije el Gobierno, oyendo ántes al Tribunal de oposiciones.
4.º Si fuesen agraciados con alguna cátedra los que se encuentran en el último caso, la obtendrán solo como sustitutos hasta que adquieran el grado indicado, sin perjuicio de que cuando hayan cumplido esta condicion se les cuente su antigüedad desde que fuesen encargados de la enseñanza.
5.º Los nombramientos de sustitutos para las cátedras de griego que dejen ahora de proveerse en propiedad, se harán á propuesta en terna de los respectivos Rectores, quienes preferirán al formarse:
Primero. A los Doctores y Licenciados en Letras.
Segundo. A los Bachilleres en la misma Facultad y á los Regentes de lengua griega.
Tercero. A los preceptores de este idioma, y á falta de aspirantes de las clases expresadas, á los que sean aprobados, ántes del 1.º del próximo Noviembre, en un examen de traduccion y análisis de la expresada lengua.
Los Rectores nombrarán los individuos que han de componer los Tribunales para este examen, y remitirán á este Ministerio copias de las actas del mismo, en las que se expresará la calificacion que hubiere merecido cada uno de los examinados.
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Instruccion pública.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos del arma de Infanteria del ejército de la isla de Cuba, á quienes por Real orden de 11 del actual se les nombra para servir los empleos que á continuación se expresan.
D. Casimiro de la Muela y Chacon, Coronel del cuadro de reemplazo de la Isla, destinado de Coronel al regimiento de Cuba, núm. 7.
D. José Canacho y Garzarán, segundo Comandante del cuadro de reemplazo, de Segundo Comandante al regimiento de Tarragona, núm. 8.
D. Vicente Mariano Soler, Capitan del cuadro de reemplazo, de Capitan al regimiento de la Corona, número 3.
D. Miguel de la Cuesta y Navarro, Capitan del regimiento de Cuba, núm. 7, de Capitan al batallon de cazadores Bailén, núm. 4.
D. Juan Amorgo y Ogasón, Capitan graduado, Teniente empleado en comision activa, de Capitan al regimiento de Cuba, núm. 7.
D. Joaquin Prigimoltó y de la Torre, Capitan del cuadro de reemplazo, de Capitan al regimiento de Nápoles, núm. 4.
D. Vicente Vals y Ursina, Capitan graduado, Teniente empleado en comision activa, de Capitan al regimiento de Nápoles, núm. 4.
D. Teobaldo Casalls y Algurita, Teniente del cuadro de reemplazo, de Teniente al regimiento de la Reina, núm. 2.
D. Pablo Parrás y Gomez, Subteniente del regimiento de la Habana, núm. 6, de Teniente al regimiento de Cuba, núm. 7.
D. José Rojo y Fernandez, Teniente del cuadro de reemplazo, de Teniente al regimiento del Rey, núm. 4.
D. Mariano Fernandez y Nava, Subteniente del regimiento de Tarragona, núm. 8, de Teniente al batallon de cazadores Bailén, núm. 4.
D. José Espejo y Linares, Subteniente del batallon de cazadores Isabel II, de Teniente al mismo batallon.
D. Raimundo Perez Villamil y Cabarcos, Capitan graduado, Teniente de aquel ejército, de Teniente al regimiento de la Corona, núm. 3.
D. Valentin Zárate é Isla, Capitan graduado, Teniente en espectacion de embarque, de Teniente al regimiento de la Habana, núm. 6.
D. Pedro Gomez y Muñoz, Subteniente abanderado del regimiento de la Corona, núm. 3, de Teniente al regimiento de la Reina, núm. 2.
D. Joaquin Galindo Ayala, Subteniente del regimiento de Nápoles, núm. 4, de Teniente al regimiento de la Corona, núm. 3.
D. Mariano Gonzalez y Deleito, Subteniente empleado en comision activa, de Teniente al regimiento de la Reina, núm. 2.
D. Francisco Sanchez Pantoja y Almarra, Subteniente

de del batallon de Ingenieros, de Subteniente al regimiento de la Corona, núm. 3.
D. Lorenzo Ortiz y Mollinedo, sargento primero del regimiento del Rey, núm. 1, de Subteniente al regimiento de la Corona, núm. 3.
D. Francisco Gallegos y Gallego, Subteniente del batallon de la Guardia civil, de Subteniente al regimiento de la Habana, núm. 6.
D. Ventura Sanan y Marzo, Subteniente del regimiento de la Habana, de Subteniente al tercio de la Guardia civil de aquella isla.
D. Manuel Quiroga y Lopez, Subteniente del batallon de cazadores Bailén, núm. 4, de Subteniente al regimiento de la Reina, núm. 2.
D. José Martinez y Pardo, Subteniente de aquel ejército, de Subteniente al regimiento del Rey, núm. 1.
Relacion de los Cadetes y sargentos primeros de infanteria del ejército de la Peninsula, á quienes S. M. se ha servido nombrar por Real orden de 11 del actual Subtenientes del de la isla de Cuba, segun tenian solicitado.
D. Rufino Robina y Jimenez, Cadete del regimiento infanteria de San Fernando, núm. 11, destinado de Subteniente á la octava compania del batallon de cazadores Bailén.
D. José de Prat y Lannau, Cadete del mismo regimiento de San Fernando, de Subteniente á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compania de cazadores del segundo batallon del regimiento de la Habana.
D. Ernesto de Reina y Zayas, Cadete de dicho regimiento de San Fernando, de Subteniente á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compania de granaderos del segundo batallon del regimiento Tarragona.
D. Antonio Angelis é Ibarra, Cadete de América, número 14, de Subteniente á la segunda compania del batallon de cazadores Isabel II.
D. Ramon Saavedra y Carrasco, sargento primero del batallon de cazadores Ciudad-Rodrigo, de Subteniente á la tercera compania del mismo batallon de cazadores de Isabel II.
D. Juan del Castillo y Cornejo, sargento primero del regimiento infanteria de Zaragoza, de Subteniente á las resultas de la provision de la bandera del primer batallon del regimiento de la Corona.
D. Esteban Lopez Palacios, sargento primero del batallon de cazadores Barcelona, de Subteniente á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compania de cazadores del segundo batallon del regimiento de Nápoles.

Relacion de los Cadetes del arma de infanteria del ejército de la Peninsula, á quienes por Real orden de 11 del actual se promueve al empleo de Subtenientes para el de la isla de Cuba, con destino á los cuerpos que á continuación se expresan.
D. Eduardo Berzaza y Albertos, Cadete del regimiento de Borbon, núm. 47, destinado á la segunda compania del primer batallon del regimiento de Cuba, número 7.
D. Isidoro Estenaga y Vinate, Cadete del de Toledo, núm. 35, á las resultas de la vacante que existe en la compania de cazadores del segundo batallon del regimiento de Toledo, núm. 35, á id. de la provision de la vacante de la de cazadores del segundo batallon del regimiento de la Habana, núm. 6.
D. Rafael del Villar y Vatlé, Cadete del batallon de cazadores de Alcantara, á id. de la provision de la bandera vacante en el batallon cazadores de la Union, número 2.
D. Eduardo Cañas y Requena, Cadete del regimiento de San Fernando, núm. 11, á la primera del primer batallon del regimiento del Rey, núm. 4.º
D. José Zapata y Mora, Cadete del mismo regimiento de San Fernando, núm. 11, á la sexta del segundo del del Rey, núm. 4.º
D. Matias Ramos y Martin, Cadete de dicho regimiento de San Fernando, núm. 11, á las resultas de la provision de la vacante que existe en la quinta compania del batallon de la Guardia civil.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.
Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que He venido en decretar lo siguiente:
«En el pleito que en mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Maria Bartet, Oficial tercero de la Administracion militar, jubilado, demandante; y de la otra la Administracion general del Estado, demandada, y representada por mi Fiscal, sobre mejora de clasificacion:
Visto:
Visto el expediente gubernativo, del cual consta: que habiendo obtenido D. José Maria Bartet, á solicitud suya, en 28 de Junio de 1837 licencia absoluta del empleo de Oficial tercero del Ministerio de cuenta y razon de Artillería, que habia desempeñado desde 22 de Mayo de 1832, en que volvió á tener ingreso en dicho cuerpo, se pasó (al parecer en Agosto del mismo año) al campo carlista de Aragón, donde permaneció hasta 22 de Marzo de 1840; que presentándose al Comandante general del tercer cuerpo de ejército, lo destinó á la custodia y conduccion de efectos militares:
Que negada por Reales órdenes de 14 de Abril de 1847, y 28 de Julio de 1850 la revalidacion solicitada por el interesado de igual empleo, que dijo haber desempeñado en el ejército carlista, la consiguió por gracia especial por Real orden de 20 de Febrero de 1853; y por otra de 13 de Junio de 1855, expedida por el Ministerio de la Guerra, de conformidad con lo manifestado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se le concedió el abono del tiempo que estuvo pendiente de revalidacion:
Que jubilado por Real orden de 14 de Octubre de 1853, acudió á la Junta de Clases pasivas en demanda de su clasificacion; é instruido el oportuno expediente, se le declaró sin derecho á goce de haber pasivo, porque no podia tener lugar el abono del tiempo concedido por la citada Real orden de 13 de Junio de 1855, interin no justificase, segun lo prevenido en la Instruccion de 10 de Febrero de 1850, el que sirvió y los destinos que desempeñó en el ejército de D. Carlos; de cuyo acuerdo reclamó al Ministerio de Hacienda, por quien se expidió la Real orden de 12 de Agosto de 1857, que motiva este procedimiento, por la cual tuve á bien confirmar el citado acuerdo:»

Visto el recurso interpuesto en la via contenciosa contra dicha Real resolucion, pretendiendo Bartet que se le declare con derecho al haber de 2,000 rs. anuales, por serle de abono el tiempo de servicio en el campo carlista, y estar más que suficientemente acreditado con las cuatro certificaciones que obran en el expediente con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la Real orden de 22 de Mayo de 1848:
Vista la contestacion de mi Fiscal, con la solicitud de que se confirme la Real orden reclamada, por no tener aplicacion en este caso la Real orden de 22 de Mayo ántes mencionada:
Vista la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835:
Vista la instruccion de 5 de Diciembre de 1840, dictando reglas para la revalidacion de los empleos, grados y honores de los comprendidos en el convenio de Vergara:
Vista la Real orden de 26 de Mayo de 1848, estableciendo las que debian observarse respecto á la de los que sirvieron en las filas carlistas, á cuyo favor se ampliaron los beneficios de dicho convenio por Real decreto de 17 de Abril del mismo año:
Vista la Real orden de 10 de Febrero de 1850 aprobando la instruccion para el régimen y gobierno de la Junta de Clases pasivas:
Considerando que las reglas establecidas por punto general, para acreditar los destinos y servicios de los empleados que, pasando á situacion pasiva pretenden clasificarse, no son exactamente aplicables á los comprendidos en el convenio de Vergara, ni á los demas á quienes se hicieron despues extensivos sus beneficios, respecto de los cuales rigen las que especialmente fijaron la citada

instruccion de 5 de Diciembre de 1840, y la Real orden de 26 de Mayo de 1848, expedidas ambas por el Ministerio de la Guerra:
Considerando que no puede ponerse en duda que D. José Maria Bartet se pasó al campo carlista, permaneciendo en él hasta que el 22 de Marzo de 1840 se presentó con su hijo D. Luis al Capitan general de Aragón D. Joaquin Ayerbe, segun lo certifica este Jefe en 17 de Diciembre del mismo año:
Considerando que en esta circunstancia no necesitaba Bartet para la revalidacion del destino que sirvió, ni para el consiguiente abono del tiempo en su clasificacion, presentar el nombramiento que hubiese obtenido en el campo de D. Carlos, sino que le bastaba el que en 1825 obtuvo para el mismo cargo del Sr. Rey D. Fernando VII, mi augusto Padre, puesto que los de aquel origen se reconocieron en el citado campo, y se mandaron revalidar terminantemente por el art. 5.º de la Real orden de 1.º de Noviembre de 1842:
Considerando que sin embargo de no necesitar Bartet de otra prueba para acreditar sus servicios en el campo de D. Carlos, ha prestado, y debe admitirsele, de conformidad con lo que dispone el artículo 6.º de la Real orden de 26 de Mayo de 1848, la que resulta de las certificaciones de los Jefes carlistas D. Joaquin Muñoz de Larrainzar, D. Joaquin José Llorens, D. Manuel Suarez y del Comisario de Guerra de primera clase D. Lorenzo Artalejo:
Considerando que es consiguiente tambien el abono del tiempo que invirtió en procurar su revalidacion, segun se dispuso por la Real orden que el Ministerio de la Guerra expidió en 13 de Junio de 1855, á virtud de lo acordado por el Tribunal de

Guerra y Marina, de conformidad con el art. 8.º de la ya citada de 1.º de Noviembre de 1842.
Oido mi Consejo Real, en sesion á que asistieron D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente; Don Domingo Ruiz de la Vega, D. Manuel Garcia Gallardo, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. Florencio Rodriguez Yaomonde, D. Antonio Caballero, D. Cayetano de Zuñiga y Linares, D. Manuel de Sierra y Moya, D. José Ruiz de Apodaca, D. Antonio Gil de Zárate, D. Francisco Tames Hevia; D. Antonio Navarro de las Casas, D. José Maria Trillo, D. José Antonio Olañeta, D. Fernando Alvarez, D. José de Zaragoza, D. Fermin Salcedo y el Conde de Cleonard, Vengo en dejar sin efecto mi Real orden de 12 de Agosto de 1857, y en mandar que se devuelva á la Junta de Clases pasivas el expediente de clasificacion de D. José Maria Bartet, para que agregado á los años de servicios que le han reconocido los que prestó en el destino cuya revalidacion tiene acreditada y el tiempo invertido en promoverla, le asigne el haber pasivo que legitimamente le corresponda con arreglo á las leyes.
Dado en Gijón á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.
Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique á las partes por cédula de Ugier, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.
Madrid 2 de Setiembre de 1858.—Juan Sunyé

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

FERRO-CARRIL DE MADRID A IRUN. SECCION DE MADRID A AVILA.

PARTE COMPRENDIDA ENTRE MADRID Y EL ESCORIAL.

ESTADO de las obras ejecutadas hasta fin de Agosto último.

Table with columns: EXPLICACION, OBRAS DE FABRICA, SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL CITADO MES. Includes sub-tables for Puentes, Pontones, Alcantarillas, Tajeas y Caños, and Término medio al día.

Signen los trabajos de ensanche de las galerías del túnel, habiéndose hecho 25 metros cúbicos por el lado de Madrid y 33 por el lado opuesto.
En el puente del Manzanares están construidos hasta la décima hilada de sillarejo sobre el zócalo en los estribos 1.º y 2.º pilas, y hasta la sétima y octava en la 3.ª y 4.ª.
En las obras de fabrica de pequeña dimension solo se trabaja en cinco alcantarillas y dos tajeas, haciendo además algunos acopios para esta clase de obras.
Madrid 16 de Setiembre de 1858.—El Director general, José Francisco de Uria.

FERRO-CARRIL DE MADRID A IRUN. SECCION DESDE AVILA A BURGOS.

RESUMEN de las obras ejecutadas, materiales acopiados y operarios empleados en la expresada seccion durante el mes de Agosto próximo pasado y las correspondientes á todo el tiempo trascurrido en la construccion.

Table with columns: SITIOS, EXPLICACION, OBRAS DE FABRICA, SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL PRESENTE MES. Includes sub-tables for Tajeas, Alcantarillas, Pontones, Puentes y Viaductos, and Término medio cada día.

OBSERVACIONES.
En el viaducto de Arévalo se ha colocado la cimbra del arco lateral de la derecha y sentado ocho hiladas de dovelas con el acompañado correspondiente en el estribo y pilar estribo. Se están construyendo las cimbras de los dos grandes arcos, hallándose la pila intermedia con tres hiladas de dovelas con el mismo número de ellas en los resaltes del mazo. De las pilas estribos arrancan 12 hiladas de los arcos centrales permaneciendo en este estado hasta la colocacion de las cimbras.
En el puente de Medina se han cerrado los tres arcos escarzanos de que consta, trabajándose en la actualidad en los trasdoses y estribos.
En el puente de Valdestillas se está concluyendo de preparar el pilote que con las riostras correspondientes que ha de servir de apoyo á la gran cimbra del arco central.
En el puente sobre el Duero se ha cerrado el gran arco central, y al presente se verifica el trasdoso del mismo y continuacion de las pilas estribos.
En los puentes situados sobre el Esgueva permanecen las obras en el estado del mes anterior á falta de antepecho ó barandilla de hierro.
En el puente del Principe sobre el Rio Pisuerga y en las inmediaciones de Cabezon se han colocado las claves de dos de los tres grandes arcos y terminado sus bóvedas, encontrándose el tercero á la mitad de su construccion.
El Puente oblicuo de Dueñas sobre el Carrion se presenta en el mismo estado del mes anterior.
En el puente de Torquemada la cimbra que se desarmó, correspondiente al quinto arco, ha servido para la construccion del primero concluido por completo. Se ha retaudado gran parte de la cuarta bóveda y colocado 50 metros de escollera alrededor de la cuarta pila.
En el puente del Moral, hecha la excavacion del cimiento del primer estribo, se ha rellenado y elevado su fabrica hasta la quinta hilada sobre el zócalo; se han sentado dos hiladas en las primeras pilas y construido cuatro cuchillos de una de las cimbras.
En el de Buniel se tienen preparados los cuchillos para una cimbra, clavados los pilotes para todas ellas y acopiado piedra para dos arcos.
Madrid 16 de Setiembre de 1858.—El Director general, José Francisco de Uria.



FERRO-CARRIL DE SAN ISIDRO DE DUEÑAS A ALAR DEL REY.

RESUMEN de las obras ejecutadas, materiales acopiados y operarios empleados en la expresada linea durante el mes de Agosto próximo pasado, y las correspondientes a todo el tiempo transcurrido en la construccion.

Table with columns: SITIOS, EXPLANACION, TAJEAS, OBRAS DE FABRICA, OBSERVACIONES. Rows include 'Desde el empalme de San Isidro de Dueñas a Palencia', 'Entre Palencia y Fromista', etc.

Madrid 16 de Setiembre de 1858.—El Director general, José Francisco de Uria.

FERRO-CARRIL DE ALAR DEL REY A SANTANDER.

RESUMEN de las obras ejecutadas, materiales acopiados y operarios empleados en la expresada linea durante el mes de Agosto próximo pasado y las correspondientes a todo el tiempo transcurrido en la construccion.

Table with columns: SITIOS, EXPLANACION, TAJEAS, OBRAS DE FABRICA, OBSERVACIONES. Rows include 'PRIMERA SECCION De Alar del Rey á Reinoso', 'SEGUNDA SECCION De Reinoso á las Caldas', etc.

OBSERVACIONES.

Hay en toda la linea cuatro estaciones en construccion, tres cocheras provisionales para locomotoras, tres almacenes de carga en construccion y tres casas de pasos á nivel concluidas.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. El dia 27 de Octubre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Riotinto para contratar el entubo interior y exterior, y los cables rasos alto y bajo del edificio del laboratorio de dicho establecimiento.

libra de suela carraqueña; id. de tierra é id. de becerillo (expresado por letra.) (Fecha, firma y domicilio.) Madrid 15 de Setiembre de 1858.—Manuel María Yañez Rivadeneira.

zos, tierra y piedra, que se calculan necesarias para el servicio de las oficinas y obradores de este establecimiento durante el próximo invierno. 2.º El remate se celebrará en el despacho del Administrador de la Imprenta, y bajo su presidencia, el día 18 de Octubre de este año, á la una de la tarde.

Pliego de las condiciones con que, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de este mes, se saca á pública subasta la construccion de varias obras de carpinteria y herreria para el departamento de prensas.

1.º Se saca á pública subasta la construccion de siete mesas-tintores, nueve mesas con armario y 12 tintinas, exactamente iguales en todas sus partes á los tres modelos que de las mismas clases están expuestos en las oficinas de la Imprenta.

Modelo de proposicion. D. N., vecino de... enterado del pliego de condiciones publicado por la Administracion de la Imprenta Nacional en la Gaceta del... de... de este año para la construccion de siete mesas-tintores, nueve mesas con armario y doce tintinas, se comprometo á hacerlas, con arreglo á dichas condiciones, por la cantidad de... (Aqui el precio, expresado en letra.)

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Por noticias oficiales recibidas en esta Direccion se publica el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

CANAL DE LA MANCHA.—ISLA DE JERSEY.

Luces en San Helier.

Para guia de los buques que entren en el puerto de este nombre, y segun anuncio del Capitan del mismo, se encienden todas las noches las cuatro siguientes luces: 1.º Fija, de color natural, establecida en la torre de la punta del muelle Victoria, ó muelle nuevo del S., elevada 9m,45 (31,91 pies) sobre el nivel de pleamar, pudiéndose avistar en tiempo ordinario á la distancia de unas 6 millas.

OCEANO INDIO.—TRINCOMALEE. Rectificacion de la luz del puerto. El Depósito Hidrográfico del Admirantazgo de Inglaterra, con fecha 8 de Julio del corriente año, ha publicado el siguiente

ADVERTENCIA.

En el aviso de costumbre referente á la luz fija (1) colocada en el asta de banderas de la parte N. de la entrada del puerto de Trincomalee, costa NE. de la isla de Ceylan, se dice que es visible desde el N. 15º O. pasando por el E. hasta el S. 55º O. Sin embargo, siguiendo estos rumbos se correria riesgo, y por tanto se previene á los navegantes que al aproximarse al canal desde el N. no gobiernen directamente á la luz con rumbo más al E. del S. 5º 37' E., y que barajando la costa al venir del S. no pongan la luz más al N. del N. 61º 52' O.

OCEANO INDIO.

Situacion de las Islas de Mac-Donald.

Reconocida, segun datos tenidos á la vista, la verdadera posicion de las Islas Mac-Donald, descubiertas en 1854 por el Capitan de este nombre en el Oceano Indio al SE. de la isla Desolacion ó Kerguelen, se publica á continuacion para conocimiento de los navegantes.

Lo más NO. del mismo (Latitud. 53.º 40' S. Longitud. 79.º 00.38" E. de Cádiz. en... 79.º 00.38" E. de San Fernando.)

Lo más SE. del mismo (Latitud. 53.º 30' S. Longitud. 80.º 4.º 38" E. de Cádiz. en... 80.º 4.º 38" E. de San Fernando.)

Madrid 4 de Setiembre de 1858.—Francisco Chacon.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por una equivocacion involuntaria se anunció el remate del carbón de la dehesa de Valdepalacios en la Gaceta del 28 de Agosto y Boletín oficial de la provincia, núm. 137, para el día 17 de Setiembre, debiendo ser para el 27 del mismo, en el que se verificará.

CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA. El lunes 20 del actual, á la una de la tarde, y en el hospital militar de esta corte, se hará el sorteo de las triplicas, y darán principio los actos de oposicion para cubrir las vacantes de segundos médicos, convocadas en 18 de Julio último.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA. Hallándose vacante por renuncia del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Vilatorrada dotada con el sueldo anual de 3.000 rs. vn., pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes completamente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que en su caso será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 14 de Setiembre de 1858.—Pedro de Navasqués. 3486

Hallándose vacante por renuncia del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Corvera, dotada con el sueldo anual de 3.000 rs. vn., pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes completamente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que en su caso será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 14 de Setiembre de 1858.—Pedro de Navasqués. 3486

dos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes completamente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que en su caso será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 14 de Setiembre de 1858.—Pedro de Navasqués. 3487

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA. La Secretaría del Ayuntamiento de Cogollos Vega, dotada con la cantidad de 2.200 rs. anuales, se halla vacante.

Granada 14 de Setiembre de 1858.—El Gobernador Mártir de la Escosura. 3488

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL. Hallándose vacante la plaza de arquitecto de esta provincia, con la dotacion de 3.000 rs. anuales, pagados de los fondos provinciales, con la condicion de fijar su residencia en esta capital y ser obligacion del agraciado la formacion de planos y direccion de las obras provinciales que se presenten, se anuncia por medio de este periódico oficial para que los que se crean con derecho á la obtencion de la referida vacante y quieran interesarse, acudan á este Gobierno de provincia por medio de instancia documentada, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente anuncio en este periódico oficial.

Ciudad-Real 15 de Setiembre de 1858.—Enrique de Cisneros. 3491

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN. Por el presente y en virtud de providencia del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza á los herederos del empleado responsable á rendir la cuenta de frutos de amortizacion de esta provincia correspondiente al año de 1833, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde el día en que sea publicado este anuncio, se presenten en la Secretaría de este Gobierno, con el fin de que procedan á la formacion de la cuenta indicada; y en el concepto que si no lo efectuasen les parará el perjuicio que haya lugar.

Jaen 14 de Setiembre de 1858.—El Gobernador Mártir de la Escosura. 3501-3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONFERO. No habiéndose presentado al acto de la declaracion de soldados los mozos que á continuacion se expresan, comprendidos en el sorteo celebrado para el reemplazo del año actual; y como no lo hayan verificado tampoco en el término de que para ello se señaló en dichos cuerpos municipales, con vista de los expedientes formados, los declaró prófugos, acordando que esta determinacion se haga pública por medio del Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno.

Monferrer 18 de Agosto de 1858.—Santiago Freire.—Romualdo Vila.

Del sorteo de 1858. Núm. 1. San Félix, Pedro de Jonte, hijo de Bernardo y Luisa Garcia.

2. Gestoso, Tomas Antonio Vales, hijo de Pedro y María Fernandez.

3. Idem, Salvador Angel do Gen, hijo de Gregorio y Rita San Martin.

4. Idem, Juan dos Santos, hijo de Manuel y Ana Lorenza.

5. Idem, Pedro Gonzalez, hijo de Inocencio y Francisca Roca.

6. Idem, José Martinez, hijo de otro y Antonia Vazquez.

7. Gestoso, Luis dos Tornos, hijo de Benito y Rosa Varela.

8. Idem, Pedro Porto, hijo de Salvador y Francisca Gonzalez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCALA DEL JUCHAR. D. Matias Perez y Torres, Alcalde constitucional, Presidente de Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber, que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada en 3.200 rs., pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Alcalá del Júcar 1.º de Setiembre de 1858.—Matias Perez. 3489

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 1858.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0º y milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO.

Temperatura máxima del día... 49,4 24,3. Temperatura máxima al sol... 24,0 30,0. Temperatura mínima del día... 12,2 15,2.

Evaporacion en las 24 hs... 9,1 milímetros. Lluvia en las 24 horas...

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO. Observacion meteorológica del día 16 y 17 de Setiembre de 1858.

Table with columns: Hora, Barómetro en milímetros y grados al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Direccion del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 13 de Setiembre á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido á 0º y milímetros, Temperatura en grados centígrados, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De las partes remitidas en este día por la Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

